

INFORME DE ALEGACIONES AL PLAN DE ZONA DEL BAJO/BAIX CINCA

1.- INTRODUCCIÓN:

La Comarca del Bajo/Baix Cinca al igual que el resto de Comarcas de Aragón, está desarrollando su Plan de Zona conforme a la aplicación de los términos de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Rural Sostenible y el Programa de Desarrollo Rural estatal aprobado mediante R.D. 752/2010, de 4 de junio.

En nuestra zona al igual que en el resto de territorios, confluyen distintos intereses sociales, medioambientales, territoriales y económicos que pueden provocar diferentes interpretaciones. Por ello y según las directrices establecidas se ha contado en todo momento con un proceso de participación ciudadana, esta participación pretende:

- Hacer accesible la información relevante del Plan de Zona y de la propia Ley.
- Informar del derecho a participar y la forma de ejercer ese derecho.
- Reconocer el derecho a formular comentarios y alegaciones en la fase de elaboración del Plan.

Teniendo en cuenta que una de las funciones principales de la elaboración de estos planes de zona es preservar los valores naturales, culturales e históricos de nuestra comarca, todas las observaciones o sugerencias remitidas han sido evaluadas por los técnicos y la comisión permanente.

La Comisión permanente del PDRS (Plan de Desarrollo Rural Sostenible), en sesión celebrada el pasado 27 de septiembre de 2010, aprobó inicialmente el borrador del Plan y tras su remisión a los Departamentos de Presidencia y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, se publicó en el BOA de 14/12/2010, dando lugar a la apertura de un periodo de información pública de un mes que finalizó el pasado 15/01/2011, todo ello conforme al procedimiento establecido en el Decreto 84/2010, de 11 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Conforme a la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, la aprobación del Plan de Zona debe ir precedida de la evaluación ambiental de sus efectos, extremos que han sido objeto de tramitación mediante, solicitud conjunta al INAGA por parte de los Departamentos responsables (Presidencia y Medio Ambiente) para que el órgano ambiental determine, la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del ISA (Informe de Sostenibilidad Ambiental), todo ello según los términos del Art. 15.2 de la Ley 7/2006. Dicho informe ha sido objeto de información y participación pública juntamente con el borrador del Plan de Zona.

2.- ALEGACIONES, SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Durante el periodo de información se han presentado algunas alegaciones y sugerencias, que se tomaron en cuenta en la sesión de la Comisión permanente del pasado día 19/01/2011.

La Comisión permanente se reunió en sesión ordinaria el pasado día 19 de enero de 2011, con el fin de aceptar o no las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública.

Alegaciones presentadas en tiempo y forma:

- 2.1.- Ecologistas en Acción del Bajo Cinca.
- 2.2.- Dirección General de Energía y Minas.
- 2.3 - Viceconsejería de Turismo
- 2.4 - UPTA-Aragón.

Alegaciones presentadas fuera de plazo:

- 2.5. - Dirección General de patrimonio Cultural.

Se consideran únicamente las registradas en plazo.

2.1.- Ecologistas en Acción, presenta alegación suscrita por Dn. Saturnino Barbé, en la cual se presentan dos nuevas solicitudes.

- A).- Que como consecuencia de las condiciones climatológicas y los episodios de contaminación atmosférica, se solicita conste en el plan de zona como objetivo el estudio de los niveles de contaminación atmosférica mediante la instalación en el territorio de estaciones de control.

- B).- Que existiendo vertederos incontrolados de escombros y residuos, se establezca como objetivo la eliminación de los vertederos incontrolados y se elabore un plan para llevarlo a cabo.

2.2.- La Dirección General de Energía y Minas, considera no presentar observaciones a ninguno de los planes en periodo de información pública entre ellos el de la comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.

2.3.- La Viceconsejería de Turismo, no formula observaciones a la documentación remitida por la Secretaria General Técnica del Departamento de Medio Ambiente, sobre el Plan de Zona de la Comarca del Bajo/Baix Cinca.

2.4.- UPTA Aragón, presenta alegación suscrita por Don. Álvaro Bajén, que en su condición de Secretario General señala que los Autónomos y Profesionales de la Comarca no han sido representados en el proceso de formación de los planes de Zona, y que a su juicio se entienden incumplidos algunos de los objetivos de los Planes de Zona sobre empleo autónomo e implantación de las políticas activas de empleo. En base a todo lo anterior se oponen al Plan de Zona.

2.5.- La Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que indica que en el Informe de Sostenibilidad Ambiental sometido a información pública no recoge la legislación patrimonial autonómica existente, y que la terminología empleada corresponde a la estatal, no recogiendo la totalidad de los bienes de interés cultural de la comarca. Del mismo modo se considera deseable la realización de un mayor número de acciones en los Planes encaminadas a conservar y recuperar el patrimonio cultural de la Comarca.

3.- CONSIDERACIONES Y OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES:

Alegación 1ª de Ecologistas en Acción. Esta asociación aporta la realización de dos nuevas actuaciones, ambas medidas no disponen de estudio técnico previo de necesidades y tampoco de una valoración económica estimada. Se hace hincapié en la existencia del PLAN GIRA, y se explica la situación actual de los vertederos de inertes, existen 6 zonas para la realización de vertederos de inertes, la comarca del Bajo/Baix Cinca pertenece a la Zona IV, juntamente con 8 comarcas de Teruel, el concurso para la adjudicación de la construcción de dicho vertedero quedó desierto. Teniendo en cuenta que ambas actuaciones pueden realizarse por otras vías y atendiendo a la necesidad de invertir en la sostenibilidad y mejora del entorno, se estima dicha alegación. Por todo ello, se incluyen ambas actuaciones como de reserva, con una dotación de 50.000 € cada una.

Alegación de UPTA-Aragón. La alegación debe ser objeto de desestimación. La participación real y efectiva de los interesados así como el de los agentes económicos, sociales y ambientales del territorio se garantiza a través del proceso de información pública en la que cualquiera de ellos, como es el caso, pueden efectuar las aportaciones que consideren oportunas en cuanto al contenido propio de los Planes.

Además, y como valor añadido a la participación a través de la información pública, la creación de los órganos específicos para la elaboración de los Planes de Zona y su tramitación en nuestra Comunidad Autónoma garantiza la representación de los agentes económicos y sociales en los términos regulados en el Decreto 84/2010 de 11 de mayo del Gobierno de Aragón por el que se establece el marco organizativo para la aplicación en Aragón de la Ley 45/2007 de desarrollo sostenible del medio rural, contándose entre otros en los Comités Comarcales para el Desarrollo Rural con las entidades empresariales más representativas de cada una de las zonas y las organizaciones profesionales agrarias, la Asociación Intersectorial del Bajo Cinca representa tanto a pymes como autónomos, y forma parte tanto de la Comisión permanente como del Pleno, por otro lado ASAJA también representa al sector agrario y forma parte del Pleno del comité.

No obstante, se coincide con el alegante en la importancia que para el Desarrollo Rural tiene la labor que desempeñan los autónomos y profesionales de las zonas rurales aragonesas. Por ello en el Plan de Zona de nuestra comarca, se refleja en los términos propuestos por el Comité comarcal y se incluyen actuaciones, como por ejemplo subvenciones para emprendedores y cursos de formación en las cuales el sector autónomo tiene cabida.

Alegación de la Dirección General de Patrimonio Cultural es objeto de desestimación, primero por haberse registrado fuera de plazo y segundo, teniendo en cuenta que el objeto de los Informes de Sostenibilidad Ambiental es la identificación, descripción y evaluación de los potenciales efectos que sobre el medio ambiente conlleva la aplicación del Plan de Zona, se ha incluido como anexo documental una relación de bienes patrimoniales obtenidos de la aplicación SIPCA, además y según observaciones del MARM se ha conseguido un segundo listado que se adjunta al formulario nº 1 del Plan de Zona sobre la situación actual de conservación de los bienes más relevantes.

Respecto a la sugerencia de la inclusión en el Plan de Zona de un mayor número de acciones relacionadas con el patrimonio cultural, hay que significar que el Plan de Zona y las actuaciones recogidas en el mismo han sido objeto de propuesta por cada uno de los Comités Comarcales, siendo estos los órganos de participación de los intereses económicos y sociales de la zona, con las únicas limitaciones por eje establecidas en el Programa estatal de Desarrollo Rural Sostenible.

Además dentro de las medidas comarcales, que suponen una aportación en inversión del 15 % del presupuesto total del Plan por parte de la Comarca, la entidad comarcal decidió en su día dedicarlo a actuaciones culturales, y tras las observaciones del MARM se ha decidido incluir dentro de esta medida un estudio de la situación real de los bienes patrimoniales de nuestra zona.

Fraga, a 20 de enero de 2011